

[CP] Gobernadora emite OE 2020-041 que extiende toque de queda y autoriza reapertura gradual a más sectores sociales y económico

LA FORTALEZA DE PR · THURSDAY, MAY 21, 2020 · 9 MINUTES

(21 de mayo de 2020 – La Fortaleza, San Juan) – La gobernadora Wanda Vázquez Garced emitió la nueva Orden Ejecutiva 2020- 041, que, desde el próximo martes 26 de mayo, continúa con la reapertura gradual de varios sectores económicos y sociales, y extiende el toque de queda hasta el 15 de junio de 2020.

“Estamos permitiendo la reapertura gradual de más sectores, sin dejar nuestros esfuerzos para velar por la salud, la seguridad y la vida de nuestra gente. Seguimos haciendo hincapié en que mantener las medias de distanciamiento social es una tarea individual que nos corresponde a todos y que la prudencia ciudadana es el antídoto esencial para controlar la diseminación del COVID-19 en nuestra Isla. Sin embargo, como siempre, hemos escuchado las necesidades y planteamientos de los diferentes sectores, pero no dejamos a un lado nuestra responsabilidad como gobierno de garantizar el bienestar de todos”, expresó la gobernadora.

El toque de queda (“lockdown”), sigue vigente 24 horas al día, 7 días a la semana, excepto para acudir a alguna cita médica, hospitales, laboratorios, centros de servicio médico hospitalarios; para la adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad; o acudir a alguno de los establecimientos exentos para gestiones necesarias o de urgencia. El horario para salir de los hogares por alguna necesidad sigue de 5:00 de la mañana a 7:00 de la noche.

La primera ejecutiva destacó otros sectores y comercios que se añadirán a la reapertura económica, puntualizando que, **sin excepción, todos deberán dar estricto cumplimiento a las medidas cautelares respecto al uso de mascarillas, evitando la conglomeración de personas y respetando el distanciamiento social para evitar la propagación del COVID - 19.**

Dentro de las nuevas directrices de la OE-2020-041 para los comercios exentos al cierre, se autoriza que los restaurantes abran sus salones comedores a comensales, siempre y cuando

su operación se mantenga por debajo del 25% de la ocupación máxima definida por el código de edificación vigente en Puerto Rico (PR Building Code 2018). Se autoriza el “delivery” hasta las 12:00 de la medianoche.

Los supermercados continuarán abiertos al público, de lunes a sábado de 5:00 am hasta las 8:00 p.m. Sin embargo, exclusivamente en cuanto al sistema de entrega (“delivery”), el mismo se permitirá hasta las 12:00 de la medianoche, con el fin de incentivar la entrega a domicilio y evitar la visita presencial de ciudadanos al establecimiento. Los mismos continuarán cerrados los domingos.

Se permitirán los servicios de grooming para las mascotas por cita previa. Los negocios dedicados a lavandería (laundry y laundromat) podrán operar de lunes a sábado, entre los horarios de 9:00am a 5:00pm

Los centros oficiales de inspección vehicular podrán operar de lunes a sábado, entre los horarios de 9:00am a 5:00pm, y los negocios dedicados a agricultura ornamental podrán operar de lunes a sábado, entre los horarios de 9:00am a 5:00pm.

Los establecimientos dedicados al lavado y limpieza de vehículos (“car wash”) podrán operar de lunes a sábado entre los horarios de 9:00am a 5:00pm. Las barberías y salones de belleza podrán operar de lunes a sábado, entre los horarios de 9:00am y 5:00pm, mediante cita previa. No se permitirá la aglomeración de clientes en las salas de espera.

Además, los comercios de venta al detal podrán operar de lunes a sábado entre los horarios de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Para esto, deberán asegurarse de que no se exceda la ocupación máxima equivalente al 50% de la capacidad establecida en el código de edificación vigente en Puerto Rico (PR Building Code 2018). Esto incluye los establecimientos dedicados a la reparación y piezas de vehículos y las ferreterías. En el caso de los comercios que vendan ropa y calzado, no se permitirá probarse dichas piezas.

En lo que se refiere a los centros comerciales de formato abierto y centros comerciales de formato cerrado, se autoriza la reapertura desde el 26 de mayo a los fines de adiestrar, capacitar y preparar a los empleados e inquilinos para recibir al público en general. A partir del 8 de junio, se permitirá que estos centros estén abiertos al público cumpliendo estrictamente con las medidas cautelares para controlar la propagación de virus, de lunes a sábado entre los horarios de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., exceptuando los cines, áreas de juego y valet parking, en caso de tenerlos.

Los centros comerciales de formato abierto podrán recibir una ocupación máxima equivalente al 50% de la capacidad establecida en el código de edificación vigente en Puerto

Rico (PR Building Code 2018). Los centros comerciales de formato cerrado, la ocupación de su capacidad será a razón de 1 persona por cada 100 pies cuadrado de área, lo cual se implementará por la administración del centro comercial.

Por otra parte, los concesionarios de venta de vehículos de motor (“dealers”), podrán operar de lunes a sábado, entre los horarios de 9:00 a.m. y 5:00 p.m., mediante cita previa. Para esto, deberán asegurarse de que no se exceda la ocupación máxima equivalente al 50% de la capacidad establecida en el código de edificación vigente en Puerto Rico (PR Building Code 2018).

Las agencias de viaje podrán operar de lunes a sábado, entre los horarios de 9:00 a.m. y 5:00 p.m., mediante cita previa. Para esto, deberán asegurarse de que no se exceda la ocupación máxima equivalente al 50% de la capacidad establecida en el código de edificación vigente en Puerto Rico (PR Building Code 2018).

La OE 2020--041 dispone además que, en cuanto a los servicios, se establece lo siguiente:

Los velatorios, limitarán su capacidad a 10 personas por unidad familiar cumpliendo con las medidas cautelares, utilizando mascarillas, llevando a cabo el lavado de manos frecuentemente y respetando el distanciamiento social.

En los servicios educativos se autoriza la apertura de los laboratorios de práctica para que los estudiantes puedan completar sus programas universitarios, siempre y cuando se cumplan, estrictamente, con las medidas cautelares, los protocolos de seguridad y distanciamiento físico entre profesores y estudiantes promulgados por las diferentes instituciones universitarias, y las normas de distanciamiento social. Además, se autoriza la apertura parcial de los colegios privados para que los empleados administrativos, su facultad docente y los consejeros puedan presentarse en las instalaciones para trabajar exclusivamente campamentos de verano virtuales con las debidas precauciones y medidas cautelares. Se aclara que, de ninguna manera, esto podrá ser interpretado para que los estudiantes asistan a los predios.

Asimismo, los corredores, agentes y administradores de bienes raíces podrán retomar sus labores en propiedades desocupadas manteniendo las medidas cautelares y el distanciamiento social establecido. En las propiedades que están ocupadas brindarán sus servicios de manera virtual.

Las armerías podrán abrir para el público en general, limitando el uso del polígono de tiro a un 50% de ocupación máxima.

Se continuará permitiendo llevar a cabo actividades físicas al aire libre, consistentes con permanecer al menos 6 pies de distancia entre cada individuo y tomando las medidas de precaución necesarias para salvaguardar la salud colectiva. Estas incluirán caminar, trotar, correr bicicleta y pasear con los niños o mascotas. No obstante, cualquier centro o facilidad donde se practiquen estas actividades físicas y/o promueva la aglomeración de personas, pistas atléticas, gimnasios, entre otros, permanecerán cerrados al público. Para esto, se permitirá el uso de las playas, reservas, y campos de golf estrictamente para el ejercicio (corredores, caminantes, ciclistas, surfistas, deportistas de vela y remo, y golfistas).

La OE 2020-041 establece que el Departamento de Recreación y Deportes (DRD) emitirá la carta circular con las restricciones específicas para cada deporte. En estos momentos los balnearios aun no estarán abiertos para bañistas para fines de socialización y agrupamiento, por lo que es importante aclarar que las playas sólo estarán abiertas para realizar actividades deportivas profesionales o recreativas y no para bañistas que vayan a tomar el sol o a socializar.

Un aspecto nuevo es que se permitirá la navegación y pesca recreativa. El DRNA emitirá las directrices necesarias para insertar la limitación del toque de queda en los horarios de navegación y de pesca, las medidas cautelares y las prácticas de distanciamiento social para combatir la propagación del COVID-19.

Se autoriza a la industria hípica a retomar su operación para fines de la celebración de carreras oficiales, sujeto a la implementación de medidas de seguridad y salubridad para mitigar el contagio y proteger la salud y seguridad de los trabajadores, así como de toda persona que participe de la actividad hípica, incluyendo los apostadores. No obstante, no se permitirá la entrada de público a las instalaciones del hipódromo. Las carreras serán transmitidas vía televisión y/o Internet.

En lo que se refiere a la industria de entretenimiento, se concede la oportunidad de someter una propuesta a la Secretaría de la Gobernación y la correspondiente aprobación del secretario, para los conciertos y obras teatrales virtuales sin presencia de público.

En cuanto a los servicios religiosos, éstos deberán ser por medios digitales o en línea como primera opción. No obstante, toda iglesia, templo, mezquita y/o sinagoga podrán realizar servicios presenciales, siempre que cumplan con lo establecido en las “Guías para la Reapertura de los Servicios Religiosos”, las cuales estarán disponibles en la Oficina de Bases de Fé y Tercer Sector de La Fortaleza.

Finalmente, con el propósito de comenzar el proceso paulatino y ordenado del regreso de los empleados públicos a sus lugares de trabajo, el día 1ero de junio de 2020 deberán comenzar a

trabajar en sus respectivas agencias los empleados que trabajan en Recursos Humanos, Finanzas, Presupuesto y Compras. Cada Jefe de Agencia deberá mantener todas las medidas de seguridad, salud y control de infecciones establecidas en el Plan de Manejo de Riesgos y Control de Exposición COVID-19 que hayan sometido a la Secretaría de la Gobernación, con copia a PR-OSHA, junto con el documento de autocertificación de su contenido.

Vázquez Garced concluyó: “Hemos avanzado, pero no podemos bajar la guardia. El COVID-19 sigue siendo motivo de alerta y tenemos todos que tomar todas las precauciones y cuidados para evitar su contagio y su propagación. Quiero reiterar que está en cada ciudadano tomar las decisiones correctas para no poner en riesgo su salud y su vida y mucho menos la seguridad de sus familias. Y que quede claro, la salud y la vida de todos los puertorriqueños sigue siendo mi prioridad en estos momentos”.

###